



Curso de Perfeccionamiento profesional en Lengua y Didáctica del Francés Ciclo 2021

La Secretaría de Educación Pública (SEP) de los Estados Unidos Mexicanos publicó el 31 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021”, en cuyo punto vi. DGPEMPC inciso d) se señalan los programas de becas a cargo de la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC), entre los que se encuentra el **Curso de perfeccionamiento profesional en lengua y didáctica del francés** (en adelante, la “beca”).

En cumplimiento de lo anterior, la SEP, por conducto de la DGPEMPC, en colaboración con el Instituto Francés de América Latina (IFAL) de la Embajada de Francia en México, a través del Servicio de Cooperación Lingüística y Educativa:

Convocan

A docentes del nivel básico y del medio superior del sector público, así como a los docentes de las licenciaturas en enseñanza del francés de las siguientes universidades, a presentar su candidatura para obtener una beca para realizar un curso de perfeccionamiento profesional en lengua y didáctica del francés:

1. Facultad de Estudios Superiores (FES) Acatlán (UNAM)
2. Universidad Autónoma de Aguascalientes
3. Universidad Autónoma de Baja California
4. Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS)
5. Universidad de Colima
6. Universidad Autónoma del Estado de México
7. Universidad de Guadalajara (UDG)
8. Universidad Nacional Autónoma de México (licenciatura en lengua y literatura francesas)
9. Universidad Autónoma de Morelos
10. Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)
11. Universidad Pedagógica Nacional (UPN)
12. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)
13. Universidad Autónoma de Querétaro
14. Universidad Juárez autónoma de Tabasco
15. Universidad Autónoma de Tlaxcala
16. Universidad Veracruzana
17. Universidad Autónoma de Zacatecas

Esta formación se impartirá **en línea** durante el mes de **julio de 2021**, en el Centre d’Approches Vivantes des Langues et des Médias (CAVILAM) o en algún otro centro de formación que la Embajada de Francia en México determine.

Las fechas exactas se comunicarán al momento de dar los resultados. Los organizadores se reservan el derecho inapelable de asignar a los/as becarios/as en algún grupo en función de sus perfiles.



Bases

Podrán solicitar esta beca, todos/as aquello/as docentes que:

- Sean profesores de francés del nivel básico o del nivel medio superior del sector público.
- Sean profesores de francés en una de las licenciaturas en enseñanza del francés de las siguientes universidades:
 1. Facultad de Estudios Superiores (FES) Acatlán (UNAM)
 2. Universidad Autónoma de Aguascalientes
 3. Universidad Autónoma de Baja California
 4. Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS)
 5. Universidad de Colima
 6. Universidad Autónoma del Estado de México
 7. Universidad de Guadalajara (UDG)
 8. Universidad Nacional Autónoma de México (licenciatura en lengua y literatura francesas)
 9. Universidad Autónoma de Morelos
 10. Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)
 11. Universidad Pedagógica Nacional (UPN)
 12. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)
 13. Universidad Autónoma de Querétaro
 14. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
 15. Universidad Autónoma de Tlaxcala
 16. Universidad Veracruzana
 17. Universidad Autónoma de Zacatecas
- Acrediten contar con nivel B1 de dominio del francés.
- En el caso de instituciones de nivel básico y medio superior, los/las postulantes deberán ser avalados/as por el/la directora/a de la institución educativa o por superior directo. En caso de que la misma institución presente varias postulaciones, la propuesta de candidaturas deberá incluirse en orden de prelación.
- En el caso de las licenciaturas en enseñanza del francés: ser avalado/a por el/la directora/a de la Facultad o por el/la coordinador/a de la licenciatura en enseñanza del francés. En caso de que la misma facultad presente varias postulaciones, la propuesta de candidaturas deberá incluirse en orden de prelación.
- Presenten en los plazos fijados un expediente completo de postulación.

Características de la beca

Los/as profesores/as seleccionados/as:

- Tomarán un curso en línea de perfeccionamiento profesional en lengua y didáctica del francés, para actualizar y fortalecer sus habilidades de enseñanza, en el centro de formación indicado por la Embajada de Francia en México.
- La formación consistirá en 3 horas diarias repartidas en dos sesiones de 1.30 hrs durante dos semanas, para concretar 30 horas de capacitación.

Expediente de postulación



Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de documentación requerida.

El expediente de postulación contempla la documentación siguiente:

- Ficha de candidatura debidamente completada y firmada.
- Carta compromiso firmada.
- En el caso de instituciones de nivel básico o medio superior, la(s) propuesta de candidatura(s) deberá(n) estar debidamente firmada(s) y sellada(s) por la institución educativa, conforme a lo señalado en las bases de la convocatoria.
- En el caso de las licenciaturas en enseñanza del francés, la(s) propuesta de candidatura(s) deberá(n) estar debidamente firmada(s) y sellada(s) por la institución educativa, conforme a lo señalado en las bases de la convocatoria.

Nota: *Sólo se recibirán expedientes electrónicos. Los expedientes incompletos no serán considerados.* No podrán recibir esta beca los/as estudiantes que hayan sido beneficiarios/as de otra beca de la DGPEMPC durante los dos años fiscales previos a la convocatoria.

Proceso de selección

Entrega de documentación

- Los/as profesores/as candidatos/as a una Beca SEP-IFAL enviarán su expediente electrónico antes del **14 de mayo de 2021** a la dirección siguiente: becasformaciones@ifal.mx

Publicación de resultados

- Los resultados de la convocatoria se darán a conocer a los/as interesados/as el día **31 de mayo de 2021**.
- Asimismo, serán publicados en la página de la DGPEMPC: https://www.dgpempc.sep.gob.mx/6_bec_cav.html

Derechos y obligaciones de los/as beneficiarios/as

Una vez seleccionado/a, el beneficiario/a estará obligado/a a:

1. Firmar y entregar personalmente o por mensajería especializada la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca, en las fechas y el domicilio que le sea señalado por la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación.
2. Cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y de conducta establecidos por las instituciones que imparten el curso. La violación a alguno de estos reglamentos será causa de terminación de la beca.
3. De darse el caso, el/la beneficiario/a se obliga reintegrar a la DGPEMPC o al IFAL, según corresponda, el monto del apoyo erogado con motivo de la beca hasta ese momento.
4. Participar en las acciones de seguimiento que la DGPEMPC estime necesarias.
5. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la Beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante un escrito dirigido a la DGPEMPC o al IFAL, según corresponda, en el que explique los motivos por los que está renunciando. La beca quedará sin efectos.



- a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado a reintegrar a la DGPEMPC o al IFAL el monto del apoyo erogado por la DGPEMPC o el IFAL hasta el momento de la renuncia.
6. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGPEMPC y el IFAL.
 7. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir de la DGPEMPC y el IFAL atención y apoyo sin costo.
 8. El/la beneficiario/a tendrá derecho a tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.
 9. Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el beneficiario/a podrá participar en Comités de Contraloría Social, a fin de verificar que la entrega de los recursos destinados a este programa se realiza de manera transparente, eficaz y honesta. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa, les indicarán las formas en que pueden constituir dichos Comités.

Otras consideraciones

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandado por los artículos 69, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 del Reglamento de la Ley.

Los datos personales recabados por la DGPEMPC se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). Si desea mayor información, puede comunicarse al Tel. 01 800 835 43 24.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGPEMPC y el IFAL.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente Convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo al correo electrónico sbarona@nube.sep.gob.mx. La DGPEMPC dará respuesta a su petición en un máximo de 30 (treinta) días naturales.

Las denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico pic@nube.sep.gob.mx.

Fecha de publicación de la Convocatoria: 12 de abril de 2021.